



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

52**TORRELAGUNA**

URBANISMO

En sesión plenaria de 28 de abril de 2010 se aprobaron definitivamente, condicionando dicha aprobación definitiva y su eficacia al cumplimiento de las condiciones establecidas en los informes técnicos obrantes en el expediente (municipales y Dirección General de Patrimonio de la Comunidad de Madrid), los siguientes documentos en relación al desarrollo de la UE 4B de las normas subsidiarias de Torrelaguna:

- Estatutos y bases de actuación de la Junta de Compensación.
- Proyecto de reparcelación.
- Proyecto de urbanización.

Poniendo fin dicho acuerdo a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Pleno del Ayuntamiento, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, sin perjuicio de que se pueda interponer otro recurso que se estime pertinente.

Torrelaguna, a 12 de julio de 2010.—El alcalde, Miguel Santos Pérez.

(02/8.277/10)